



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 15/2013 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Institúyese el día 11 de septiembre como el Día Provincial de Recicladores de Basura.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que corresponda, la realización en el mes de septiembre de cada año de campañas sobre el cuidado del medio ambiente y reciclado de basura, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual que considere apropiada.

**Artículo 3°.-** Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 4°.-** De forma.  
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 26 de Abril de 2013